CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 236-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial y de servicios en seis (6) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 43 7 10 Urbanización Los Laureles de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0112,** expedida a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **DANIELLA OTERO GARCÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.957.682**, actuando en calidad de apoderada especial de la empresa **BERROCAL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA PROMOTORA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN,** identificado con Nit. **812006682-6**, representada legalmente por **AMELIA DEL SOCORRO BERROCAL URIBE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.984.349.**

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **DANIELLA OTERO GARCÉS**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (04 de octubre de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DANIELLA OTERO GARCÉS.**

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería